

ORD. N ° **039** /

ANT.: Decreto N° 0323 de fecha 20/01/2017, que delega atribuciones al Secretario Municipal y Solicitud de Información N° MU311T0000508 de fecha 03/02/2017.-

MAT.: Responde Solicitud de Información.

TALAGANTE, 28 de febrero de 2017.-

DE: RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

A : [REDACTED]

Con relación a la solicitud de información que se indica en el antecedente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

La Escuela de Periodismo de la Universidad Alberto Hurtado está desarrollando un proyecto de investigación financiado por CONICYT en el cual buscamos levantar información sobre los montos destinados a la compra de avisaje en medios de comunicación por parte de las municipalidades de todo el país. Es por ello que, en virtud de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicitamos mediante la presente solicitud copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información: 1) Ejecución presupuestaria detallada del ítem sobre publicidad y difusión del municipio entre los años 2012 y 2016. La información se pide desagregada por año y con el desglose de gastos de dicha cuenta, identificando con RUT y/o razón social a los proveedores, incluyendo aquellos medios de comunicación a los que se compró avisaje o espacio publicitario durante el mencionado período, además de los montos involucrados en cada operación. Por avisaje en medios de comunicación, se entiende la compra de espacios publicitarios en diarios impresos, electrónicos, radios y/o televisión, independientemente del uso que se le haya dado a este espacio (por ejemplo, avisos pagados con información sobre licitaciones, remates, permisos de circulación, ofertas laborales, saludos a la comunidad, publicidad de eventos municipales, etc.). 2) Detalle de todos los recursos utilizados por el municipio para comprar avisaje publicitario en medios de comunicación durante el período comprendido entre los años 2012 y 2016 a través de otro ítem presupuestario, si así correspondiera. De igual manera, dicha información se pide desagregada por año y por medio de comunicación social al cual se le haya comprado el espacio publicitario, indicando RUT y nombre o razón social de las respectivas empresas periodísticas, el monto involucrado en cada uno de los casos, el número de operaciones realizadas (cuántas veces se le compró el servicio) y el ítem presupuestario al que corresponde el gasto. En caso de que alguno de los archivos o documentos solicitados contengan parcialmente información que sea objeto de alguna causal de reserva contemplada en la ya citada ley, solicitamos que se aplique el principio de divisibilidad consagrado en su artículo 11 letra e).

En el marco del plazo legal, y dando respuesta a su solicitud, se informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 21, número 1, letra c, de la Ley 20.285, se deniega totalmente el acceso a la información, esto debido a que su requerimiento contempla un elevado número de actos administrativos y antecedentes, cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Lo anterior dado que reunir toda esta información demandaría mucho tiempo considerando que no contamos con archivos digitalizados disponibles, y la bodega municipal se encuentra en dependencias exteriores al edificio consistorial.

Con respecto a los recursos humanos; debo indicar que no existe la disponibilidad de destinación de uno o más funcionarios que se aboquen a reunir la información solicitada; pues el personal es escaso y lo que ellos eventualmente dejarían de realizar su jornada diaria de trabajo; sobrecargaría a los demás funcionarios; por lo que no podría estimar el tiempo que demoraríamos en dar respuesta a este requerimiento.

Cabe señalar, que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud podrá interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente, un amparo ante el Consejo para la Transparencia.

Finalmente, agradecer nos responda una breve encuesta para evaluar la calidad de atención en materia de la Ley 20.285 de acceso a la información pública.

https://docs.google.com/forms/d/1qsyBDfaTkiVNWwrKZ4Fo-C9H5-p53yF5DtkdQ3ueSpiQ/viewform?c=0&w=1&usp=mail_form_link

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Por Orden del Alcalde

RCR/mtsc.
Distribución:
-Solicitante
-Transparencia